



## RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 046 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 09 JUN 2017

### VISTOS:

El Informe N° 002-2017-SANIPES/DHCPA/SDCPA emitido por la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, y la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; el Memorando N° 187-2017-SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; y, el Informe N° 336-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, al respecto el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, que a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, y por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 53 del citado Reglamento, prescribe que es función de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: "Proponer a la Dirección Ejecutiva el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales". Asimismo, el literal e) del artículo 56, establece que es función de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: "Mantener el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas"; en consecuencia, para cumplir con la referida función, se hace necesario contar con funcionarios y/o servidores que estén registrados y autorizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectuar la emisión de los certificados sanitarios;

Que, a través del Informe N° 002-2017-SANIPES/DHCPA/SDHPA/SDCPA de fecha 29 de mayo de 2017, la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas; y, la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, señalan que se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2016-SANIPES-DE que aprobó el registro de firmas autorizadas para suscribir los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones



Pesqueras y Acuícolas del SANIPES, debido a que algunos de los servidores designados ya no laboran en la institución o han sido rotados. Asimismo, manifiestan que ha propuesta de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas previa coordinación con la Dirección Ejecutiva, propone un equipo de siete (07) funcionarios y/o servidores quienes brindan servicios en la Entidad, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para autorizar sus firmas en los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, siendo las personas siguientes:

- Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente.
- Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas.
- Ing. Ricardo Jaime Arévalo Celis.
- Ing. Valery Danilo Scotto Álvarez.
- Ing. Christian Enrique Chang Torero.
- Médico Veterinaria Noemi Diana Arauco Mayorga.
- Médico Veterinaria Evelyn Lisseth Chávez Linares.

Que, el literal t) del artículo 18 del citado Reglamento, señala que es función de la Dirección Ejecutiva: "Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional"; en consecuencia, resulta pertinente que la Dirección Ejecutiva de la Entidad, ante la propuesta formal de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, apruebe mediante acto resolutivo el registro de firmas de las personas arriba mencionadas y gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores su difusión internacional;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto** a partir de la fecha, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2016-SANIPES-DE de fecha 14 de enero de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** el registro de firmas autorizadas en los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, quedando autorizadas a suscribir indistintamente de manera individual o conjunta los funcionarios y/o servidores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÁREA
Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente	06153938	Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas	40151814	Subdirectora de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Ricardo Jaime Arévalo Celis	09712549	Subdirector de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Valery Danilo Scotto Álvarez	10620698	Evaluador	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Christian Enrique Chang Torero	41712016	Evaluador	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Noemi Diana Arauco Mayorga	42898439	Evaluadora	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Evelyn Lisseth Chávez Linares	40671164	Evaluadora	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



*Organismo Nacional de Sanidad Pesquera*  
**SANIPES**



**Artículo 2°.- Autorizar** a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente difusión internacional, por parte de este órgano del Estado Peruano.



**Artículo 3°.- Disponer** la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

~~MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA~~

.....  
ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo



